

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA



PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE). CICLO ESCOLAR 2015-2016

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, EN 2015-2016.

De las Comunidades escolares.

Para participar en el Programa, las Comunidades escolares, a través del CEPS y en coordinación con el Director de la Escuela deberán entregar a la Supervisión escolar de zona, una carta compromiso elaborada y suscrita de manera conjunta por el Director de la escuela y el Presidente del CEPS en la que se manifieste la decisión colegiada de participar en el Programa y el compromiso de cumplir con los términos y condiciones del mismo. Una copia de esta carta compromiso deberá ser entregada por el Supervisor de zona a la AEL a través de los mecanismos que ésta defina.

En los Servicios de Educación Comunitaria, la APEC hará llegar a la Delegación Estatal del CONAFE, la carta compromiso elaborada y suscrita de manera conjunta por el LEC y el Presidente de la APEC.

En caso de que dos o más escuelas compartan un mismo inmueble, la carta compromiso deberá firmarse por los directores y de común acuerdo con los CEPS de las escuelas cuyas comunidades escolares serán beneficiadas.

Las Comunidades escolares beneficiadas deberán integrar un acta de planeación del ejercicio de los recursos que se encuentre alineada a su Ruta de Mejora Escolar o su equivalente, en la que se defina de manera preliminar los rubros en los que invertirán los recursos del Programa. El acta de planeación contará con la firma del Director de la Escuela o del LEC, el padre o madre de familia que preside el CEPS o la APEC, y de la AEL y, en el caso de los Servicios de Educación Comunitaria, del Delegado del CONAFE. El acta se mantendrá en resguardo de la escuela en los términos dispuesto en el inciso n) del numeral 3.6 de los presentes Lineamientos de Operación.

De las supervisiones escolares de zona.

La Supervisión escolar de zona deberá entregar a la AEL una carta compromiso en la que manifieste la decisión de participar en el Programa y de cumplir con los términos y condiciones del mismo, en particular, el de fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ruta de Mejora Escolar o su equivalente de las escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias, y garantizar que éstas conozcan los apoyos que el Programa les otorga y participen en la planeación, ejercicio y rendición de cuentas.

De las autoridades educativas locales.

- a) Entregar a la SEP, con copia a la SEB y la DGDGIE, Carta Compromiso Local dirigida al C. Secretario de Educación Pública, expresando su voluntad de participar en el Programa durante el ciclo escolar 2015-2016, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Establecer con el INIFED y con el Organismo Estatal de la Infraestructura Física Educativa, un Convenio de Ejecución que garantice que las Comunidades escolares recibirán asistencia técnica para las acciones del Componente 1 del Programa y, en el caso de Acción Mayor, la Supervisión técnica que garantice la seguridad y la calidad de las intervenciones. La AEL remitirá al INIFED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA



PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE). CICLO ESCOLAR 2015-2016

dicho instrumento y una vez formalizado, éste entregará una copia del mismo a la SEP a través de la DGDGIE.

- c) Entregar a la SEP, por conducto de la DGDGIE, la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del Programa a que refieren los Criterios Operativos, la cual deberá estar alineada a la Estrategia local para el desarrollo de la educación básica.
- d) Suscribir con la SEP, por conducto de la SEB y asistido por la DGDGIE, el Convenio de Coordinación y, para el caso del Distrito Federal los Lineamientos Internos de Coordinación, para la operación e implementación del Programa.
- e) Abrir una cuenta bancaria productiva específica que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la cual el Fideicomiso transferirá los recursos contemplados para gastos de operación de la AEL (Ámbito D, numeral 2.6.2 de los presentes Lineamientos de Operación) y los recursos destinados al Componente 3, e informar a la SEP, por conducto de la DGDGIE, el número de cuenta bancaria.
- f) Entregar a la SEP, por conducto de la DGDGIE, el Proyecto para fortalecer a la Supervisión Escolar, con la base de datos correspondiente.
- g) Designar al responsable local del Programa el cual deberá vigilar que la AEL cumpla con los compromisos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y en el Convenio de Coordinación o, en su caso, los Lineamientos Internos de Coordinación.